

# Cavendes

## Otra vez la misma película

**D**espués de la costosa y traumática crisis bancaria de 1994-95, existió en el ambiente un consenso implícito, y a veces explícito: teníamos que haber aprendido algunas lecciones. Poco a poco se fraguó una matriz de opinión sobre las mejoras en la calidad de las regulaciones y de la supervisión bancaria, y en las prácticas gerenciales y financieras de dichas instituciones. Además, contamos ahora con casas matrices de bancos locales importantes, que son a su vez grandes y respetados bancos internacionales. Bajo ese marco, tenía sentido pensar que nos distanciábamos de la oportunidad de confrontar otra crisis financiera, ya sea individual o sistémica, ya sea de bancos pequeños o grandes.

¿Qué ha pasado para que ahora experimentemos la sensación de que estamos volviendo a ver la misma película, aunque sólo sea en ocho milímetros? La evaluación de la responsabilidad de los diversos agentes participantes en este proceso ayuda a explicarnos la respuesta.

### Las autoridades reguladoras y supervisorías.

Es verdad que hubo avances en el marco regulatorio del sistema financiero, pero recordemos que la Ley de Bancos vigente fue promulgada pocos meses antes de la irrupción de la crisis de 1994, con lagunas y pocas herramientas efectivas para manejar una crisis financiera. La legislación posterior para la emergencia financiera, incluyendo la reciente reforma, fue elaborada con desarticulaciones e improvisaciones que le imponían la misma emergencia y la disputa política. Estamos lejos de contar con técnicas legales que se parezcan al estado del arte en materia de detección y manejo de situaciones de crisis en instituciones financieras. Prueba de ello es la nebulosa base legal que puede amparar lo que se está practicando en el caso Cavendes. Aún así, es difícil cuadrar el procedimiento descrito en las leyes para bregar con situaciones como la que nos ocupa, con la manera en que se está ejecutando la intervención, según

la información que han hecho pública las mismas autoridades.

En cuanto a la calidad de la supervisión, no hay duda de que ella ha mejorado con respecto a la que existía cinco años antes. Sin embargo, la experiencia actual nos hace pensar que no mejoró lo suficiente, ni siquiera para evitar y manejar eficientemente un caso "pequeño" como Cavendes. Ciertamente no hay justificación para que las autoridades no hayan obligado a los accionistas a la capitalización correspondiente desde el mismo momento que comenzaron a conocer la situación, y en caso contrario, iniciar rápidamente el proceso legal de intervención. No tenía mucho sentido dejar pasar el tiempo y ver pasivamente cómo la situación desmejoraba, al tiempo que nuevos actores -sobre todo oficiales- entraban en juego. Si existía una veedora de la Superintendencia dentro de la institución, menos se explica porqué ocurrieron algunos de los hechos recientes que las mismas autoridades reconocen.

El pago de la totalidad de los depósitos por parte de Fogade genera ciertas inquietudes que se refieren a la procedencia, tanto financiera como legal, del uso eficiente de los recursos de Fogade. Haciendo abstracción de la discusión sobre si Fogade debe estar pagando depósitos más allá de lo que la Ley le faculta, y asumiendo que hay activos de suficiente valor, o de que en el tiempo se podrá vender la institución para recuperar lo que se está inyectando, la viabilidad del éxito de la estrategia oficial dependerá de la probabilidad de que los depositantes retiren sus depósitos o no. Eso nos lleva a los clientes. Dado que Cavendes no es un banco comercial, y además muy pequeño, parece razonable suponer que quienes depositaban allí, o le daban créditos, sabían con qué clase de institución financiera estaban negociando; no todos pueden alegar su propia torpeza a su favor, para que el Estado -es decir, todos los ciudadanos- ahora debamos pagarles su imprudencia. Si además estaban allí porque la tasa de interés que recibían era notoriamente superior a la de otras institucio-

nes, no parece equitativo el reconocimiento pleno que se les está haciendo. En cuanto a los funcionarios públicos que decidieron depositar en Cavendes los fondos que administran, menos justificación tiene su acción: ellos son administradores de recursos públicos ajenos y lo menos que puede decirse es que actuaron con tal negligencia e impericia que merecen la más severa sanción que pueda corresponder. Este caso demuestra la urgente necesidad de que los fondos oficiales deben orientarse para su colocación en instituciones financieras bajo matrices de servicios y riesgos, con estándares plenamente conocidos y divulgados por las autoridades o por calificadoras de riesgo.

### Los dueños de bancos y sus gerentes

Si bien estamos seguros que las prácticas gerenciales promedio dentro de la banca mejoraron, el caso Cavendes también demuestra que existen espacios abiertos para prácticas irresponsables y a veces teñidas de dudosa legalidad. Para los que pensaban que los autopréstamos, circuitos financieros entre compañías financieras y no financieras relacionadas, campañas de publicidad engañosas, descuentos temporales evidentes entre activos y pasivos, entre otros eventos, ya no podían ocurrir, y mucho menos en las narices de las autoridades, las noticias alimentan el escepticismo sobre cuánto han aprendido las autoridades bancarias, los clientes particulares, los administradores de fondos públicos, los dueños de instituciones financieras, sus gerentes, los auditores internos y externos. Vale la pena hacer una evaluación y corte de dónde estamos y hacia dónde queremos dirigirnos en esta materia, que cada quien asuma su responsabilidad y aprendamos de una vez por todas cómo reaccionar y manejar apropiadamente las crisis que puedan ir surgiendo.

**RAMIRO MOLINA.**

Economista, abogado,  
profesor de la UCAB